



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

01 OCT 2015

CUDAP: EXP-UNC: 0040786/2013

CORDOBA,

VISTO:

La Solicitud cursada por la Secretaria de Posgrado de la Escuela de Ciencias de la Información para reconocer los servicios prestados por la **Dra. SANDRA SAVOINI CUIT N° 23-20996407-4** en el dictado y evaluación del curso "*Metodología de la Investigación III*" correspondiente al Nivel II del Doctorado en Comunicación 11,12,13 Y 14 de agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que sobre contratación de personas en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, resulta aplicable el Régimen aprobado por el Art. 1 de la Ord. HCS N° 5/2012, y la misma no prevé como modalidad específica el reconocimiento de servicios.

Que, sin perjuicio de ello, la Dra. SANDRA SAVOINI D.N.I 20.996.407 prestó efectiva y satisfactoriamente el servicio.

Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 16 del Régimen de Contratación de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ord. HCS N° 05/12.

Que el Art. N° 2, punto VII, de la Ordenanza H.C.S. N° 08/12 es el marco legal que rige las Compras y Contrataciones Menores.

Que la erogación será atendida con Recursos Propios, Fondo Universitario y/o Recursos Propios, todos de la Escuela de Ciencias de la Información.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer los Servicios que prestó la **Dra. SANDRA SAVOINI CUIT N° 23-20996407-4** en el dictado y evaluación del curso "*Metodología de la Investigación III*" correspondiente al Nivel II del Doctorado en Comunicación Social, que se desarrolló los días 11,12,13 Y 14 de agosto de 2015.

Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar la suma de \$6200 (Pesos seis mil doscientos 00/100) a la **Dra. SANDRA SAVOINI CUIT N° 23-**



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

20996407-4 por los servicios mencionados en el artículo 1° con Recursos Propios, Fondo Universitario y/o Fondo Contribución Gobierno, todos de la Escuela de Ciencias de la Información.

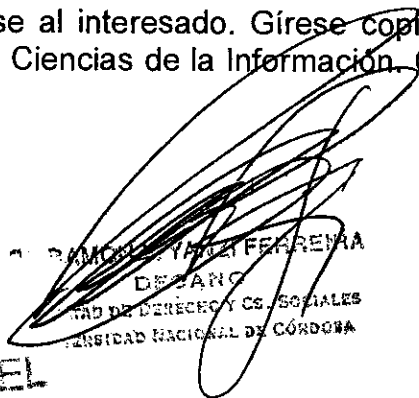
Artículo 3°: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.


CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE C. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°

1496

ES COPIA FIEL


RAMONA YÁÑEZ FERRER
DEZANO
CATEDRA DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA